



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

ESTADO ELECTRÓNICO N° 035

DICIEMBRE 04 DE 2020

No	Radicado	Medio de control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha auto
1	54-001-33-33-004-2017-00315-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MARINA GALLARDO ORTEGA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"	CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN IMPETRADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A TRAVÉS DE LA CUAL SE DISPUSO NEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.	01	04/12/2020
2	54-001-33-33-004-2017-00491-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JUAN CARLOS TÉLLEZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	INCORPORAR AL EXPEDIENTE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA A FIN DE HACER EFECTIVO EL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN. CORRER TRASLADO A LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES PARA ALEGAR EN CONCLUSIÓN POR ESCRITO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, CONCEDIENDO PARA EL EFECTO UN TÉRMINO DE 10 DÍAS. VENCIDO EL TÉRMINO PARA ALEGAR, EN CONCLUSIÓN, EL PROCESO PASARÁ AL DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA.	01	04/12/2020
3	54-001-33-33-004-2018-00250-00	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR	MUNICIPIO DE DURANIA	APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL AL QUE HAN LLEGADO LAS PARTES DE ESTA CAUSA JUDICIAL, EN EL SENTIDO DE LIQUIDAR EN CERO (0.0) EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO M1154 DE 2016, POR ENCONTRARSE SATISFECHAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.	01	04/12/2020
4	54-001-33-33-004-2020-00129-00	REPARACIÓN DIRECTA	ELCIDA ACEVEDO PARRA Y OTROS	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SIC); DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL; INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR SOCIAL; FUNDACIÓN FAMILIAR PRO REHABILITACIÓN DE FARMACODEPENDENCIA	INADMITIR Y ORDENARÁ SU CORRECCIÓN CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 170 IBÍDEM, SE DISPONDRÁ REALIZAR LA CORRECCIÓN ORDENADA CONCEDIÉNDOSE PARA TAL EFECTO UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS.	01	04/12/2020
5	54-001-33-33-004-2020-00138-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	GIRLEY DE JESÚS AREIZA HERNÁNDEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	AUTO N° 01 ADMITIR LA DEMANDA. NOTIFICAR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEMANDADA. AUTO N° 02 AUTO ORDENA CORRE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR A LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA -EJÉRCITO NACIONAL	01	04/12/2020
6	54-001-33-33-004-2020-00146-00	REPARACIÓN DIRECTA	DICKSON ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	ADMITIR LA DEMANDA. NOTIFICAR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEMANDADA.	01	04/12/2020

7	54-001-33-33-004-2020-00149-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	YOLIMA SANTAMARIA POVEDA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	ADMITIR LA DEMANDA. NOTIFICAR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEMANDADA.	01	04/12/2020
8	54-001-33-33-004-2020-00180-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	SANDRA MILENA CULMA SOTO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	ADMITIR LA DEMANDA. NOTIFICAR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEMANDADA.	01	04/12/2020

De acuerdo al artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente estado hoy, **04 de diciembre del 2020** a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), el anterior Estado se desfijará hoy, **04 de diciembre del 2020** a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

**EDILFREDO BOVEA CONTRERAS**  
Secretario

Firmado Por:

**EDILFREDO BOVEA CONTRERAS**  
**SECRETARIO CIRCUITO**  
**JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf943fe2a7e88a9b0f21ff5e6c30fc0f46cf54f4c8560c1ec66a03e82c2e3bb**

Documento generado en 03/12/2020 09:41:35 p.m.